

Pladesemapesga
Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)

Ministerio de la Presidencia Oficina de la Transparencia y Acceso a la Información. Complejo de la Moncloa Avenida de Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid reclamaciones@consejodetransparencia.es

ASUNTO; Solicitud de apertura de Expediente por silencio administrativo entidad pública FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS en base a los siguientes.

El Principado de Asturias y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno han firmado un convenio para la resolución de las reclamaciones. La competencia es del Principado de Asturias pero el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno será el encargado de resolver las reclamaciones.

La reclamación se puede presentar ante cualquier registro público o directamente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por correo electrónico a: reclamaciones.ccaa@consejodetransparencia.es

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 51.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia** www.pladesemapesga.com , y su equipo multidisciplinario AyTP " www.AccionyTransparenciaPublica.com junto a sus medios de comunicación www.xornalgalicia.com etc." quiero transmitirle y agradecerle su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre los patrocinios

y fondos públicos junto a sus asuntos que le son propios y relacionados con las fundaciones públicas y semi-públicas públicas y sus entes adscritos, al mismo tiempo informarle de una gran proporcionalidad de lectores y socios pertenecientes a esta su Plataforma Marítima de sus medios digitales de comunicación entre los que se encuentran; www.actualidadiberica.com - www.diariomaritimo.com - www.xornaldegalicia.es - www.xornalgalicia.com - www.accionytransparenciapublica.com - www.redacuicola.com - www.redacuicultura.com - www.xornalgalicianorte.com - www.xornalgaliciasur.com - www.tribunadegalicia.com etc., interesados en conocer dichas donaciones. Patrocinios o como les quieran llamar, en este caso concreto así;

Con fecha 05-08-2022 nos dirigimos a la Fundación Princesa de Asturias Interesándonos por documentación de interés público cuya copia adjunta que damos por reproducida en aras a la brevedad, el silencio administrativo y negativa al cumplimiento de la Ley de Transparencia de obligado mandamiento legal, la censura pone fin a los 30 días de plazo concedido en derecho, dejamos transcurrir el tiempo legal establecido que confirma la negativa al mandamiento legal.

Y Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ofrecemos y fundamentamos la misma en los adjuntos cuyos fundamentos están más que justificados que damos por reproducidos en aras a la brevedad.

Síntesis de la petición: Solicitud de documentación pública vinculada a convenios, subvenciones, o cualquier otro tipo de información relacionada con vinculada a su miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L, sin perjuicio de posterior ampliación o precisión y en todo caso, estamos a la disposición del funcionario público que sea responsable de tramitar esta solicitud de TRANSPARENCIA, a quien ofrecemos para mayor facilidad de comunicación nuestro.

Ampliable en e escrito de solicitud cuya copia se integra en aras a la brevedad.

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento y a la dirección postal de esta Plataforma.

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y abrir expediente resolutivo con lo que corresponda en derecho y a entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

Por ello...

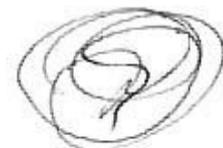
Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata se nos proporcione toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas normativas...,

Junto a los demás de aplicación.....

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro.

Firmado: [Miguel Delgado González](#)



Acerca de: PLADESEMPESEGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMPESEGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>



Registro 2012/016402 Nif. G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

DELGADO
GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-32413124Y,
givenName=MIGUEL ANGEL, sn=DELGADO
GONZALEZ, cn=DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
- 32413124Y
Fecha: 2022.08.05 20:46:57 +02'00'

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

Fundación Princesa de Asturias

Calle General Yagüe, 2 – 1º, 33004 - Oviedo (Principado de Asturias) C.I.F.: G-33039348.

Asunto y síntesis de la petición: Solicitud de información y documentación pública como se expondrá, en relación a hechos que se dirán, bajo el amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..

Sra. Doña. TERESA SANJURJO GONZÁLEZ

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia** www.pladesemapesga.com , y su equipo multidisciplinario AyTP " www.AccionyTransparenciaPublica.com " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre las Fundaciones subvencionadas cuyos recurso emanan de subvenciones públicas y donaciones dentro del principado de Asturias, **y en este caso concreto sobre la Fundación princesa de Asturias** <https://www.fpa.es/es/fundacion/patronato-y-estructura-interna/> junto a los asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, cuya información es de sobrada relevancia e interés público, perfectamente contemplado al amparo de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..

Y a la luz de dicha Ley dando un margen de confianza, sin necesidad de acudir a los organismos públicos para recabar la información, entre otros, Principado de Asturias, Ayuntamiento de Gijón, Oviedo miembros del protectorado de forma individual etc....Junto a la solicitud de los donativos declarados por los miembros protectores que superen los 50 mil euros cuya información se puede solicitar a la Hacienda tributaria.

Según la Ley Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia en el caso de las entidades de menor entidad (presupuesto anual inferior a 50.000 euros) será la base de datos nacional de subvenciones o la página web de la administración pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas quien servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y a las que se puede dirigir el solicitante.

Recordando que la negativa a lo que... Peticionamos es información y documentos públicos... Por lo que su ocultación o pretensiones de censura podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y la Fundación Princesa de Asturias, es una corporación pública...

SOLICITAMOS

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la igualdad", art 20 de la Constitución y las que le son propias de las leyes de Transparencia y reutilización de la libertad de prensa, opinión , dar y recibir información..

PRIMERO.- Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto a la Orden del Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas práctica, y demás de legal aplicación **copia de de documentación acreditativa de lo siguiente:**

Copia documental correspondiente a la Fundación Princesa de Asturias de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020, 2021 y previsión 2022 .

De cada una de ellas:

a) Las subvenciones y ayudas públicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L, con indicación de su importe y

objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

b) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley) de los donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L.

c) Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley) en los que consten donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L.

d) Las retribuciones percibidas anualmente por la Patrona, Director y cargos de confianza, asesores, sus cargos y vocales, en forma de dietas, pluses, asistencias, kilometraje o cualquier otro tipo no previsto en esta solicitud de complementos dinerarios, de los años numerados, (Art. 8. 1.f de la ley).de los años 2013,a 2022

e) Copia de las actas y convenios de acuerdos que afecten a terceros en los que se haya pagado o presupuestado con cargo a donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

f) Acuerdos y actuaciones encargadas al gabinete jurídico para pleitos de los responsables de la **de la Fundación Princesa de Asturias** .

g) Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados para publicidad y ingresos relacionadas con donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

h.- - Listado de cuentas bancarias de las que sea titular la Fundación Pública Gallega Camilo José Cela u otros bienes pertenecientes a la fundación, con copia del extracto y tarjetas, teléfonos móviles, que hubiese con cargo a fondos públicos subvencionados de donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez

Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

..

i.- Copias de los contratos o convenios con la Fundación Princesa de Asturias y el miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

Artículo 26. Solicitud de acceso a la información.

4. La información sujeta a las obligaciones de publicidad activa será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de un modo claro, estructurado, conciso y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos y todas

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento o a prensa@xornalgalicia.com y a la dirección postal de esta Plataforma o en el formato que mejor se adapte a esa institución a la mayor brevedad posible.

Por ello....

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas normativas por, Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

Al mismo tiempo se le requiere para que, caso de no responder remitan el expediente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno bajo el amparo [https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-](https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf)

consolidado.pdf y La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, teniendo carácter básico y siendo, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución.

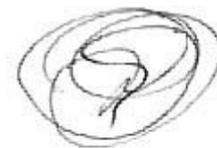
En este sentido, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar, por "la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación", de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y, a partir de su entrada en vigor, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP) 1

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

Las certificaciones correspondientes a los documentos **nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de egarante** | **testigo de tus comunicaciones online - correo ...** <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en; **La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ...** <https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html> 10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro.

Firmado: Miguel Delgado González



Acerca de: PLADESEMÁPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa. Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMÁPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>

Pladesemapesga

De: "MailSigned" <mailsigned@egarante.com>
Fecha: viernes, 05 de agosto de 2022 20:53
Para: "Pladesemapesga" <prensa@pladesemapesga.com>
CC: <info@fpa.es>
Adjuntar: 5140634939037.38_signed.pdf; Original.eml
Asunto: [eGarante] Certificación de envío de correo electrónico (Certified email) asunto: A la atención de Sra.Doña. TERESA SANJURJO GONZÁLEZ

eGarante

testigo online

Certificación de envío de correo electrónico

English version below

Estimado Sr./Sra.:

prensa@pladesemapesga.com ha solicitado a eGarante actuar como testigo del envío del correo electrónico con el asunto: A la atención de Sra.Doña. TERESA SANJURJO GONZÁLEZ

Adjuntamos en este correo un documento en pdf firmado electrónicamente con la certificación de dicho envío. Esta certificación es entregada tanto al emisor como a todos los destinatarios del correo: info@fpa.es,

La primera página de la certificación contiene las características esenciales del envío y a partir de la página 2 encontrará la transcripción exacta y fiel de la información intercambiada por los servidores de correo electrónico con la que se puede reconstruir el mensaje original.

Para facilitar la correspondencia de la certificación con el correo que la ha originado hemos adjuntado una copia del mensaje original a este correo en formato .eml que puede ser leída con el programa de correo electrónico gratuito Mozilla Thunderbird

En caso de que necesite verificar la validez de la firma de nuestra certificación o reconstruir el correo original a partir de la misma, puede consultar el procedimiento en la siguiente página de nuestra web: [Revisión de la certificación de eGarante y reconstrucción del contenido original](#)

Puede encontrar más información sobre nuestros servicios en el siguiente apartado de nuestra web: [he recibido un correo certificado de eGarante](#)

Dear Sir/Madam:

prensa@pladesemapesga.com has asked eGarante to participate as a witness of the email with the following subject: A la atención de Sra.Doña. TERESA SANJURJO GONZÁLEZ

Please find attached an electronically signed pdf with a **certificate that proves the email**This certificate has been sent to the the sender and recipients with the following addresses: info@fpa.es,

The first page of the pdf shows key information of the email. Starting at page 2, you will find a litteral transcript of the information exchanged by the mail servers. This transcript allows for the reconstruction of your original message.

To facilitate the matching of this certificate with the original message, we have attached a copy of the original message in .eml format which can be opened with Mozilla Thunderbird, a free desktop email application.

Should you require information on how to recreate the original email from the certificate, please visit the following link to our website: [Check the validity and contents of eGarante's email](#)

You can find more information on our services in the following section of our website: [I have recieved a certified email from eGarante](#)

Le informamos de que en eGarante seguimos las máximas medidas de seguridad y confidencialidad, borrando todos los documentos enviados a las partes y guardando únicamente la información necesaria para poder justificar la prestación del servicio. Por tanto, le recomendamos que guarde la certificación en pdf para su futuro uso. Asimismo, cumplimos la LOPD y la LSSI.

Salvo que usted sea cliente de eGarante, sus datos NO han sido grabados en un fichero para tratamiento, puesto que toda la información ha sido borrada. únicamente conservamos referencias de la certificación de este correo con una transformación cifrada de los correos electrónicos participantes en la conversación y el asunto.

Puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos mandando un correo adjuntando una copia de su DNI a lopd@egarante.com